



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 097

Armenia, 16 de Marzo de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

097. Resolución 000593 del 30 de marzo de 2016, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO**"

Resolución 000593 del 30 de marzo de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DELEGADAS COMO GOBERNADOR, de conformidad con la Resolución No. 573 del 29 de Marzo de 2016, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000593 DE 20 30 MAR 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDÍO”

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DELEGADAS COMO GOBERNADOR, de conformidad con la Resolución No. 573 del 29 de Marzo de 2016, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990, y,

CONSIDERANDO

A). Que con base en la reforma constitucional de 1991, el Honorable Congreso De La República, expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación Deportiva.

B). Que dichas facultades fueron utilizadas por el Ejecutivo Nacional expidiendo el Decreto 1228 de 1995, el cual regula que los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas Departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito Capital y Federaciones Deportivas.

C). Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 e ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

D). Que el Decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

00 593

30 MAR 2016 Hoja N° 2

F). Que el señor **ALVARO RENDON MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.542.539 de Armenia Q., en calidad de Presidente de la "**LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO**", con domicilio en el municipio de Calarcá Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, elegidos en Asamblea General Extraordinaria de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, celebrada el 5 de febrero del 2016, en la cual se eligieron los miembros de los órganos de Administración, Control, Disciplina, y Comisión Técnica de dicha liga y el comité de Juzgamiento, elegido mediante acta No 001 del 10 de febrero del 2016 por parte del Órgano de Administración.

G). Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Acta No 001 del 5 de febrero del 2016 que da cuenta de la elección de los órganos de administración, control, disciplina, y técnica de la liga de tenis de mesa por asamblea extraordinaria.
- Fotocopia de las cédulas de los nuevos dignatarios.
- Certificados de estudios y hojas de vida de los nuevos dignatarios.
- Fotocopias de las tarjetas Profesionales de los Miembros del Órgano de Control.
- Resolución No 008 y 010 de INDEPORTE QUINDÍO, por medio de la cual se realizó la convocatoria a la asamblea extraordinaria.
- Listado de asistencia a la asamblea extraordinaria.
- Recibido de convocatoria
- Acta No 001 del 10 de febrero del 2016, del órgano de administración donde eligieron los cargos del órgano de administración, el tercer miembro del órgano de disciplina, y los miembros del comité de Juzgamiento.

H). Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **ALVARO RENDON MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.539 de Armenia Q., en calidad de Presidente de la "**LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO**", con domicilio en el municipio de Calarcá Quindío, se concluye que es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y de Juzgamiento de dicha liga, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

I). Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad, respecto al quórum y procedimiento reglamentario, se constató que la elección de los nuevos dignatarios se realizó conforme a derecho.

J). Que los artículos 40, 50, y 53 del Estatuto de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, establecen que el periodo para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración, Control y Disciplina es de cuatro (4) años, contados a partir del 4 de julio de 1991, por lo anterior, el periodo para el cual fueron elegidos los dignatarios que se inscriben mediante la presente resolución culminará el 3 de julio del 2019.

00 593

3 0 MAR 2016

Hoja Nº 2

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

ÁLVARO RENDÓN MONROY
CC. 7.542.539 expedida en Armenia Quindío

VICEPRESIDENTE

FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS
C.C. 9.738.956 expedida en Armenia Quindío

TESORERO

JOSE MANUEL GIL ALZATE
CC. 18.494.556 expedida en Armenia Quindío

SECRETARIO

PABLO NELSON BETANCUR GARCÍA
CC. 9.738.930 expedida en Armenia Quindío

VOCAL

JOSE URIEL ÁLZATE MURILLO
C.C. 7.562.781 expedida en Armenia Quindío

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

ANDRES NOLBERTO SILVA PINEDA
CC. 9.728.448 expedida en Armenia Quindío
T.P. 197815-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE:

ROBERTO MONTAÑO AGUIRRE
CC. 7.510.842 expedida en Armenia Quindío
T.P. 4058-T

COMISIÓN DE DISCIPLINA

VÍCTOR MANUEL BETANCUR GARCÍA
CC. 1.0940895.082 expedida en Armenia Quindío

000593 3 MAR 2016 Hoja N° 2

MARÍA VICTORIA MARÍN GÓMEZ
CC. 43.428.158 expedida en Bello Antioquia

DIANA CAROLINA LEÓN ROMERO
CC. 1.094.886.888 expedida en Armenia Quindío

COMISIÓN TÉCNICA

GERMÁN EDUARDO SÁNCHEZ CARDONA
CC. 98.563.699 expedida en Envigado Antioquia

JOSÉ ALONSO LÓPEZ SERNA
CC. 9.739.815 expedida en Armenia Quindío

JOHN CARLOS SÁNCHEZ CLAVIJO
CC. 7.555.810 expedida en Armenia Quindío

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

FERLEY SABOGAL MARTÍNEZ
CC. 18.391.665 de Calarcá Quindío

JUAN SEBASTIÁN BETANCUR GARCÍA
CC. 1.094.882.964 expedida en Armenia Quindío

OSCAR MARTÍNEZ BOTERO
CC. 7.555.923 expedida en Armenia Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la "LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos, los cuales cumplirán el periodo para el cual fueron elegidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente de la Liga de Tenis de mesa del Quindío, por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

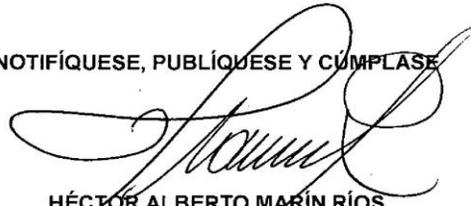
000593

Hoja N° 2

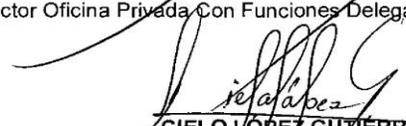
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Marzo del dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS
Director Oficina Privada Con Funciones Delegadas Como Gobernador



CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Faber Jemay López Narváez-Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones *B.M.*
Proyectó y elaboró: Paula Andrea Granada Baquero, Contratista *PA*

